



**VISTO:**

El Proveído N° D1717-2026-GR.CAJ/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D275-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley 32513, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, con ACUERDO REGIONAL N° D153-2025-GR.CAJ/CR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2026 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, según el Informe N° D275-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, es necesario aprobar un Crédito Suplementario a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca por el monto de S/ 371 123.00 (Trescientos Setenta y Un Mil Ciento Veintitrés con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados distribuido en el Rubro: 15 Fondo de Compensación Regional-FONCOR el monto de S/ 14 008.00 (Catorce Mil Ocho Con 00/100 Soles) y en el Rubro : Rubro: 18. Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta De Aduanas Y Participaciones el monto de S/ 357 115.00 (Trescientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Quince con 00/100 Soles);

Estando a lo dispuesto, con las Visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. CRÉDITO SUPLEMENTARIO**

Aprobar un Crédito Suplementario a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca por concepto de Saldos de Balance por el monto de S/ 371 123.00 (Trescientos Setenta y Un Mil Ciento Veintitrés con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados distribuido en el Rubro: 15 Fondo de Compensación Regional-FONCOR el monto de S/ 14 008.00 (Catorce Mil Ocho Con 00/100 Soles) y en el Rubro : Rubro: 18. Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta De Aduanas y Participaciones el monto de S/ 357 115.00 (Trescientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Quince con 00/100 Soles), de acuerdo siguiente detalle:



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

<b>INGRESOS</b>		<b>En soles</b>
1.9	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	<u>371,123.00</u>
	<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<u><b>371,123.00</b></u>
<b>EGRESOS</b>		<b>En soles</b>
<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	: <b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>	
<b>PLIEGO</b>	: <b>445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA</b>	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: <b>5 RECURSOS DETERMINADOS</b>	
<b>RUBRO</b>	: <b>15.FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR</b>	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: <b>306 -001354 EDUCACION UGEL CAJABAMBA</b>	<b>14,000.00</b>
CATEGORÍA	: 0090.LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	
PRESUPUESTARIA	: 3000001.ACCIONES COMUNES	
PRODUCTO / PROYECTO	: 5000276.GESTION DEL PROGRAMA	
ACTIVIDAD	: 22.EDUCACION	
FUNCIÓN	: 2.3.BIENES Y SERVICIOS	14,000.00
GENERICA DE GASTO		
	: <b>308 -001379 CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CELENDIN</b>	<b>8.00</b>
CATEGORÍA	: 0090.LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	
PRESUPUESTARIA	: 3000001.ACCIONES COMUNES	
PRODUCTO / PROYECTO	: 5000276.GESTION DEL PROGRAMA	
ACTIVIDAD	: 22.EDUCACION	
FUNCIÓN	: 2.3.BIENES Y SERVICIOS	8.00
GENERICA DE GASTO		
<b>TOTAL RUBRO 15.FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR</b>		<u><b>14,008.00</b></u>
<b>RUBRO</b>	: <b>18.CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: <b>400 -000785 - SALUD CAJAMARCA</b>	<b>357,115.00</b>
CATEGORÍA	: 9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRESUPUESTARIA	: 3999999 SIN PRODUCTO	
PRODUCTO / PROYECTO	: 5005467 MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	
ACTIVIDAD	: 20 SALUD	
FUNCIÓN	: 2.3.BIENES Y SERVICIOS	357,115.00
GENERICA DE GASTO		
<b>TOTAL RUBRO 18.CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>		<u><b>357,115.00</b></u>
<b>TOTAL FTE.FTO RECURSOS DETERMINADOS</b>		<u><b>371,123.00</b></u>



## **ARTÍCULO 2. NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Sub Gerencia de Presupuesto del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca instruye a la respectiva Unidad Ejecutor, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elabore las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**ARTÍCULO 3. DISPONER** que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4. PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

**ARTÍCULO 5. REMITIR** copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

## **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**ROGER GUEVARA RODRIGUEZ**

Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL